



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS.

DOÑA. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ.

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 05 de Agosto de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2026 Y DE LA SESIÓN DE JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE JULIO DE 2026.

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000129 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026-ESPECTÁCULO AÉREO CIRCO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000129 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026-ESPECTÁCULO AÉREO CIRCO", con un presupuesto de 5100,15 euros.

Visto el Informe de necesidad de de fecha 3 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026-ESPECTÁCULO AÉREO CIRCO

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G91794859	CIA MAJARETA PRODUCTIONS SL	5100,15	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 3 de Agosto de 2026.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	1/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de contratación de NOCHE EN BLANCO 2026- ESPECTÁCULO AÉREO CIRCO al contratista G91794859 - CIA MAJARETA PRODUCTIONS SL, con domicilio de notificación Avda de la Innovación, San Jose de la Rinconada (Sevilla), por un importe de 5100,15 euros - 4215,00 Base Imponible y 885,15€ correspondiente al 21% de IVA. y con un plazo de ejecución el 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 5100,15 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes."

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000130 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- ACTUACIÓN GRUPO "LA BANDA DEL PELÍCANO"

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000130 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- ACTUACIÓN GRUPO "LA BANDA DEL PELÍCANO", con un presupuesto de 2904,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 03 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- ACTUACIÓN GRUPO "LA BANDA DEL PELÍCANO"

Se ha solicitado oferta al contratista EMEUVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MAGEMETNS SLU con CIF B11674334

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 03 de Agosto de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	2/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado NOCHE EN BLANCO 2026- ACTUACIÓN GRUPO “LA BANDA DEL PELÍCANO” , al contratista EMEUVE PRODUCCIONES SLU con DNI B11974334 y domicilio a efectos de notificaciones en P.I EL Peral (Arcos de la Frontera) .El presupuesto del contrato asciende a 2904,00 euros (2400,00 Base imponible , 504,00€ correspondiente al 21% de IVA) y con un plazo de ejecución de 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2904,00€ correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000131 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO NOCHE EN BLANCO 2026-SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN ESCENARIO CENTRAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000131 de contratación menor de Servicio NOCHE EN BLANCO 2026-SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN ESCENARIO CENTRAL con un presupuesto de 1694,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 03 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a contratación menor de servicio NOCHE EN BLANCO 2026-SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN ESCENARIO CENTRAL

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTÍN FERNÁNDEZ	1694,00 €	INCLUIDO
15440119N	ISMAEL SANCHEZ MORENO	1754,50 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 03 de Agosto de 2026



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	3/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicio NOCHE EN BLANCO 2026-SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN ESCENARIO CENTRAL , al contratista JOSE MARIA MARTÍN FERNÁNDEZ con DNI 32065201G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Buleria 16 (Arcos de la Frontera) por un importe de 1694,00 € (1400,00 € (Base imponible) y 294,00 € correspondiente al 21% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1694,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330,22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000132 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO - NOCHE EN BLANCO 2026-ORGANIZACIÓN JUEGOS TRADICIONALES EN FORMATO GIGANTE Y ESCAPE ROOM

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000132 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO NOCHE EN BLANCO 2026-ORGANIZACIÓN JUEGOS TRADICIONALES EN FORMATO GIGANTE Y ESCAPE ROOM , con un presupuesto de 786,50 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 03 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN SERVICIO NOCHE EN BLANCO 2026-ORGANIZACIÓN JUEGOS TRADICIONALES EN FORMATO GIGANTE Y ESCAPE ROOM

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B16391013	LA TRIBU DEL TALENTO SLU	786,50€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	4/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 03 de Agosto de 2026 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios NOCHE EN BLANCO 2026-ORGANIZACIÓN JUEGOS TRADICIONALES EN FORMATO GIGANTE Y ESCAPE ROOM, al contratista LA TRIBU DEL TALENTO SLU con CIF B16391013 , y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Inventor Pedro Cawley 16 11500. El Puerto de Santa Maria (Cádiz) por un importe de 786,50€ (650,00 € Base imponible , 136,50 € correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 786,50 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Tamara Lozano Muñoz.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000133 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026-ACTUACION MUSICAL CONCIERTO DE VIOLONCHELO “IRIS ELECTRICELLO”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000133 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026-ACTUACION MUSICAL CONCIERTO DE VIOLONCHELO “IRIS ELECTRICELLO”,”, con un presupuesto de 990,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 03 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE NOCHE EN BLANCO 2026-ACTUACION MUSICAL CONCIERTO DE VIOLONCHELO “IRIS ELECTRICELLO”-

Se han presentado la siguientes oferta:



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	5/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
77156074K	IRENE BERENGUEL GARCÍA	990,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 03 de Agosto de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de actuación musical concierto de piano NOCHE EN BLANCO 2026-ACTUACION MUSICAL CONCIERTO DE VIOLONCHELO "IRIS ELECTRICELLO" al contratista IRENE BERENGUEL GARCÍA com NIF 77156074K, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Guadalimar 5 (Almería) por un importe de 990,00 euros (900,00 euros base imponible y 90,00 euros correspondiente al 10% de I.V.A.), y con un plazo de ejecución el 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 990,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala de Cultura Dña Maria Carmen Rubiales Pérez , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes."

PUNTO SEXTO.- - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000134 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACIÓN CONCIERTO CANTAUTOR "RUFO"

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/0000134 de contratación menor del SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACIÓN CONCIERTO CANTAUTOR "RUFO", con un presupuesto de 726,00€ .

Visto el Informe de necesidad de fecha 04 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a contratación del SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACIÓN CONCIERTO CANTAUTOR "RUFO"

Se han presentado la siguientes oferta:



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	6/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31702162C	JUAN ANTONIO VEAS PÉREZ	726,00€ .	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 04 de Agosto de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACIÓN CONCIERTO CANTAUTOR “RUFO”, al contratista JUAN ANTONIO VEAS PÉREZ . con DNI 31702162C y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Camelia Bda Las Abiertas (Arcos de la Frontera- Cádiz) por un importe de 726,00 € (600,00€ Base imponible y 126,00€ correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución de 07 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 726,00 Euros euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000135 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SERVICIO TALLER DE FUTBOL SALA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000135 de contratación menor del CONTRATO MENOR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALLER DE FUTBOL SALA , con un presupuesto de 302,50 euros.

Visto el Informe de necesidad de 04 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PARA TALLER DE FUTBOL SALA ,

Se han presentado la siguientes oferta:



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	7/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G75920645	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZORRITO	302,50	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 04 de Agosto de 2026 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de TALLER DE FUTBOL SALA , al contratista ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZORRITO con CIF G75920645 por un importe de 302,50 € (250,00€ Base imponible y 52,50 € correspondiente al 21% de I.V.A y con un plazo de ejecución de 12 y 13 de Agosto

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 302,50 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000326 DE LICENCIA DE USO COMÚN Y ESPECIAL DEL AUDITORIO MUNICIPAL PARA FIESTAS PATRONALES

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Auditorio Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de agosto del 2026 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	8/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	05/08/2026	
Proyecto Técnico	05/08/2026	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	05/08/2026	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

— Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	9/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.”

PUNTO 10 U1 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000136 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- PASACALLES FINAL “BLANCO”

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Con relación al expediente n.º 2026/ COM_07/000136 de contratación menor privado de NOCHE EN BLANCO 2026- PASACALLES FINAL “BLANCO” con un presupuesto de 1980,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 04 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a NOCHE EN BLANCO 2026- PASACALLES FINAL “BLANCO”

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15438728R	MARINA MARISCAL MUÑOZ	1980,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 04 de Agosto de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	10/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de CONTRATACIÓN NOCHE EN BLANCO 2026-PASACALLES FINAL “BLANCO” al contratista 15438728R - MARINA MARISCAL MUÑOZ, con domicilio de notificación Calle Doctor Quevedo, 8 Prado del Rey (Cádiz), por un importe de 1980,00 euros (1800,00 euros base imponible y 180,00 euros correspondiente al 10% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución el 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1980,00 correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña. Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO 7 U2 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000137 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO - NOCHE EN BLANCO 2026 TALLERES INFANTILES Y PUESTO DE ALGODÓN DE AZUCAR

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000137 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE NOCHE EN BLANCO 2026 TALLERES INFANTILES Y PUESTO DE ALGODÓN DE AZUCAR, con un presupuesto de 665,50€ euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 04 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE SERVICIO TALLERES INFANTILES Y PUESTO DE ALGODÓN DE AZUCAR

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
20068311Y	CRISTINA LUNA CASTRO	665,50€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 04 de Agosto de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	11/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de NOCHE EN BLANCO 2026- TALLERES INFANTILES Y PUESTO DE ALGODÓN DE AZUCAR , al contratista CRISTINA LUNA CASTRO con CIF 20068311Y , por un importe de 665,50 € (550,00 € Base imponible , 115,50 € correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 665,50 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Tamara Lozano Muñoz.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO 10 U3 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000138 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO TABLAS DE MARQUETERÍA DECORACIÓN NOCHE EN BLANCO 2026

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000138 de contratación menor de SUMINISTRO TABLAS DE MARQUETERÍA DECORACIÓN NOCHE EN BLANCO 2026 con un presupuesto de 108,90€

Visto el Informe de necesidad de fecha 05 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro de de material de papelería.

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B82560947	OFIPAPEL CENTER SL	108,90€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 05 de Agosto de 2026



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	12/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO TABLAS DE MARQUETERÍA DECORACIÓN NOCHE EN BLANCO al contratista OFIPAPEL CENTER SL , CIF B82560947 , y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. -Real de Pinto, n 87 28021 Madrid por un importe de 108,90 euros (90,00 euros de Base Imponible y 18,90 euros correspondiente al 21% IVA)) y con un plazo de ejecución de Suministro del material 3 días desde notificación de aprobación JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 108,90 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330,22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO 10 U4 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/ASU_06/000002 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO - SUMINISTRO DISPENSADORES DE AGUA Y AGUA MINERAL ENVASADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado **2026/ASU_06/000002 - Suministro dispensadores de agua y agua mineral envasada para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Espera**, se celebró sesión de la Unida Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA

Fecha y hora de celebración



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	13/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

13 de noviembre de 2025 a las 13:15:00

Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO ESPERA

Asistentes

SECRETARIA

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, Secretaria

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASU_06/000006 - Constituye el objeto del contrato el suministro de vehículo eléctrico, tipo pick up, con caja basculante, para la realización de los servicios de jardinería del Ayuntamiento de Espera.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASU_06/000006 - Constituye el objeto del contrato el suministro de vehículo eléctrico, tipo pick up, con caja basculante, para la realización de los servicios de jardinería del Ayuntamiento de Espera.
- 3.- Propuesta adjudicación: 2025/ASU_06/000006 - Constituye el objeto del contrato el suministro de vehículo eléctrico, tipo pick up, con caja basculante, para la realización de los servicios de jardinería del Ayuntamiento de Espera.

Se Expone

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1.- Subsanación: 2026/ASU_06/000002 - Suministro dispensadores de agua y agua mineral envasada para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B06304984 CULLIGAN WATER SPAIN S.L.

NIF: B92541572 El Botijo, agua de Andalucía

NIF: A41810920 VIVA AQUASERVICE, SPAIN SA

- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASU_06/000002 - Suministro dispensadores de agua y agua mineral envasada para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Espera



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	14/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B06304984 CULLIGAN WATER SPAIN S.L.:

- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: 10 puntos.
- MEJOR OFERTA ECONOMICA: 1754.98 euros, 60 puntos.

NIF: B92541572 El Botijo, agua de Andalucía :

- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:

Puntuación: 10

- MEJOR OFERTA ECONOMICA; 1754.98 euros, 67.4 puntos

NIF: A41810920 VIVA AQUASERVICE, SPAIN SA :

- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: 20 puntos.
- MEJOR OFERTA ECONOMICA: 1754.98 euros, 78.96 puntos.

4.- Propuesta adjudicación: 2026/ASU_06/000002 - Suministro dispensadores de agua y agua mineral envasada para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Espera

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: A41810920 VIVA AQUASERVICE, SPAIN SA Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 98.96

Total puntuación: 98.96

Orden: 2NIF: B92541572 El Botijo, agua de Andalucía

Total criterios CAF: 77.4

Total puntuación: 77.4

Orden: 3NIF: B06304984 CULLIGAN WATER SPAIN S.L.

Total criterios CAF: 70

Total puntuación: 70



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	15/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Yo, como Secretaria, certifico. "

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2026/ASU_06/000002 - Suministro dispensadores de agua y agua mineral envasada para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Espera** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a VIVA AQUASERVICE, SPAIN SA L. con CIF A41810920 por un importe de 1754.98 euros, mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMBM7I4VJZYIQMABGGE	Página	16/16

